

## Conjunto

Consulta previa, libre e informada a Comunidades Indígenas. Sin Diccionario de Datos.

## Glosario de Términos

Consulta Previa, Libre e Informada: Es el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a participar en la toma de decisiones sobre medidas legislativas o administrativas siempre que sus derechos e intereses colectivos sean susceptibles de ser afectados.

Sujeto colectivo de la consulta: Comunidad o pueblo indígena a consultar derivado de la susceptibilidad de afectación a sus derechos e intereses colectivos.

Pueblo indígena: Son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Comunidad indígena: Aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Protocolo de consulta: Serie de medidas metodológicas que tienen como objeto proponer las bases sobre las que se desarrollará la Consulta Previa, Libre e Informada para tratar de alcanzar un acuerdo o consentimiento.

Fase de Acuerdos Previos: Etapa que tiene como propósito establecer la coordinación con el pueblo o comunidad indígena a consultar, a través de sus instituciones y autoridades representativas, a efecto de definir conjuntamente los mecanismos, procedimientos, sedes y plazos de las diversas etapas de la Consulta, así como establecer los mecanismos a través de los cuales se resolverán las posibles eventualidades que surjan durante su desarrollo.

Fase Informativa: Fase en la que se proporciona al pueblo o comunidad indígena toda la información referente al Proyecto y responde, al menos, a los siguientes aspectos: 1) Antecedentes, características generales y objetivos del Proyecto, 2) Componentes del Proyecto, proceso de construcción, riesgos asociados, medidas de seguridad durante la construcción, sistemas de seguridad durante la operación y el mantenimiento, 3) Implicaciones ambientales del Proyecto, 4) Implicaciones al patrimonio cultural, 5) Implicaciones al entorno social.

Fase Deliberativa: Etapa en la que las y los integrantes del pueblo o comunidad indígena consultado dialogan sobre la información proporcionada y, en su caso, adoptan colectivamente, en el ejercicio y aplicación de su sistema normativo y de su derecho a la autodeterminación, libre determinación y autonomía, por conducto de sus instituciones y autoridades representativas, una determinación sobre la realización de actividades inherentes al Proyecto así como sobre los acuerdos sometidos a su consideración.

Fase Consultiva: Fase en la que el pueblo o comunidad indígena, a través de sus instituciones y autoridades representativas, entablará un diálogo con la Secretaría de Energía respecto de la construcción y operación del proyecto sometido a Consulta, y con la Empresa con la finalidad de alcanzar acuerdos sobre los beneficios sociales que deriven del proyecto.

Fase de Seguimiento de Acuerdos: Fase en la que la Secretaría de Energía y el pueblo o comunidad indígena consultado, verifican el cumplimiento de los acuerdos alcanzados durante la Consulta.



Institución o instituciones representativas: Constituyen la forma de participación de las y los integrantes del pueblo o comunidad indígena de acuerdo con su sistema normativo propio.

Autoridades representativas: Serán las autoridades que son reconocidas por el pueblo o comunidad indígena bajo su propio sistema normativo.

